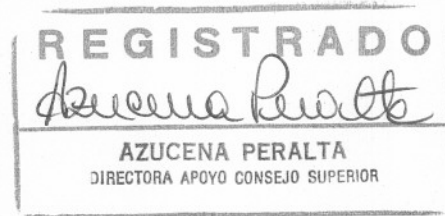




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 5 de diciembre de 2002.

VISTO la Resolución N° 49/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación de la alumna Valeria Vanesa NUCCETELLI, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente cursó correlativas mediatas, sin dar cumplimiento a los nuevos diseños curriculares.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de diciembre de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 49/2002 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 49/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y convalidar el cursado y la aprobación de la asignatura Gestión de Datos, eximiéndola de la correlatividad existente con Sintaxis y Semántica del Lenguaje, a la



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



alumna Valeria Vanesa NUCCETELLI, Legajo N° 05-13555-4, de la carrera Ingeniería en
Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1670/2002

UTN
MEL
<i>Pb.</i>
<i>[Signature]</i>



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento